

	<p><b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>INFORME FINAL-SEGUIMIENTO</b>  <b>CAJAS MENORES PRIMER</b>  <b>SEMESTRE 2017</b></p>	
<p><b>TRD OCI 17-54,03</b></p>	<p><b>OCI – 027 – 2017</b></p>	

## SEGUIMIENTO

### INFORME:

## SEGUIMIENTO CAJAS MENORES PRIMER SEMESTRE 2017

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2017**

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION _____	3
2. OBJETIVOS _____	3
2.1. OBJETIVO GENERAL _____	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	3
2. ALCANCE _____	4
3. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI _____	4
4. CRITERIOS DE AUDITORIA _____	4
5. EQUIPO AUDITOR _____	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO _____	4
6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS: _____	4
6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR _____	8
6.3. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD ACCIONES DE MEJORAMIENTO 2016 _____	11
6.3.1. CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES: _____	11
6.3.2. VACACIONES _____	14
6.3.3. RIESGOS Y CONTROLES: _____	15
6.3.4. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN: _____	17
6.3.5. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR _____	19
6.3.6. CONCILIACIONES BANCARIAS: _____	21
6.4. SOPORTES DE LOS REEMBOLSOS _____	27
7. CONCLUSIONES _____	29
8. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE) _____	29

## **1. INTRODUCCION**

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en su Título 5 “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”. La norma mencionada establece que la Oficina de Control Interno deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los distintos órganos. La verificación de la información relacionada con el estado de los fondos de las cajas menores constituidas se ha efectuado con base en la información oficial registrada en el aplicativo SIIF Nación.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el manejo de los recursos monetarios de los fondos de caja menor, el cumplimiento de la reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados para el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, para formular las recomendaciones pertinentes con el fin de generar una mejora continua en el procedimiento.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar los arqueos a las cajas menores constituidas en la vigencia 2017.
- Revisión de la efectividad de las acciones de mejoramiento de la vigencia 2016 relacionadas con los informes del I y II semestre de cajas menores.
- Verificar aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Verificación de arqueos efectuados en el período por parte de la dependencia financiera.
- Verificación de los soportes de los reembolsos identificando los conceptos del gasto.

## 2. ALCANCE

El informe corresponde a la auditoría realizada a las cajas menores en el primer semestre de 2017 incluye los aspectos relacionados con la operación de las cajas menores constituidas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la ciudad de Bogotá.

## 3. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento Cajas menores I semestre del 2017, se articula con el módulo de Control de Planeación y Gestión, con el componente Direccionamiento Estratégico, elemento Modelo de Operación por Procesos, del Modelo estándar de Control Interno- MECI-2014.

## 4. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

## 5. EQUIPO AUDITOR

Líder: Diego Gustavo Falla Falla- Jefe Oficina de Control Interno

Apoyo: Lina María Otalora- Contratista

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

### 6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se analizó el Mapa de riesgos<sup>1</sup> asociado al procedimiento BS-PR-001 Manejo y Control de las Cajas Menores, para verificar el cumplimiento y efectividad de los controles establecidos:

Riesgo	Causas	Actividades de control
--------	--------	------------------------

<sup>1</sup> Mapa de riesgos de gestión del Sistema Integrado de Gestión. Visto el 29 de agosto del 2017.

<p align="center">R9-INADECUADO USO Y CUSTODIA DE CAJA MENOR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descuido en la custodia de los dineros de caja menor y los documentos soportes de los gastos.</li> <li>2. Efectuar compras y/o gastos con cargo a recursos de caja menor que no estén autorizados en la normatividad.</li> <li>3. Errores en el registro de la información de caja menor en los libros contables y en el SIIF.</li> <li>4. Falta de aplicación de la normatividad que regula la constitución y manejo de las cajas menores.</li> <li>5. No efectuar la legalización del gasto dentro de los tiempos establecidos, con la respectiva documentación soporte.</li> <li>6. No hacer el registro de los movimientos de caja menor en los libros contables con sus respectivos soportes.</li> <li>7. No solicitar el reembolso de los recursos de caja menor dentro del término establecido.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar la conformidad de la Resolución de acuerdo a la normatividad de constitución y funcionamiento de las cajas menores.</li> <li>2. Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto. - Si el gasto no se puede hacer con recursos de caja menor se le notifica al solicitante.</li> <li>3. Diligenciar el recibo provisional de caja y realizar su legalización contra la factura máximo dentro de los 5 días siguientes a efectuada la compra</li> <li>4. Verificar la información a ingresar en el SIIF contra los documentos soportes. - Ajustar la información en caso de encontrar inconsistencias.</li> <li>5. Confrontar el extracto bancario con el libro auxiliar de bancos.</li> <li>6. Verificar los saldos de los rubros asignados a la caja menor.</li> <li>7. Vistos buenos del Grupo Financiera y la Oficina Jurídica.</li> </ol>
---	---	--

Cuadro N°1. Fuente: Sistema Integrado de Gestión.

Al respecto se obtuvo la siguiente información:

**Hallazgo N° 1:**

En cuanto a la actividad de control “*Revisar con base en la normatividad si es viable el gasto, Si el gasto no se puede hacer con recursos de caja menor se le notifica al solicitante*”, al revisar las carpetas de reembolsos para los recursos de la caja menor de administrativa, se observó que se realizó gasto no autorizado por la normatividad vigente (ver hallazgo preliminar No. 6) lo que evidencia que el control no está siendo eficaz, generando la materialización del riesgo el cual se encuentra catalogado en el mapa de riesgos de gestión como un riesgo operativo.

**Recomendación:**

Evaluar la actividad de control que se tiene establecida para que está logre mitigar el riesgo evitando su materialización; adicionalmente, se recomienda capacitar a los responsables de las cajas menores en la normatividad vigente para el manejo de la caja menor así como documentar la operación del control.

**Respuesta Grupo Administrativa:**

*“El Grupo Administrativa tramitara ante el Ministerio de Hacienda una consulta sobre el alcance del artículo 2.8.5.5, párrafo 2 del decreto 1068 de 2015, en lo relacionado con los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo”.*

### **Análisis de la OCI:**

La respuesta dada por parte del Grupo Administrativa no contradice el hallazgo por lo anterior este se reitera, sin embargo se aclara que el hallazgo está dirigido a la eficacia de la actividad de control, por lo que la acción de mejora debe ir dirigida a cómo prevenir que el riesgo se vuelva a materializar y no a corregir la situación identificada.

### **Hallazgo N° 2:**

En cuanto a la actividad de control *“Confrontar el extracto bancario con el libro auxiliar de Bancos”*, de la actividad N°16 del procedimiento *“BS-PR-001 Manejo y control de cajas menores”*, *“Los funcionarios responsables del manejo de las Cajas Menores serán los encargados de **elaborar mensualmente** las respectivas conciliaciones bancarias diligenciando el formato GR-FM-009 Conciliación Bancaria”*, se evidenció que la acción de confrontar los extractos bancarios con el libro auxiliar de bancos SIIF Nación no se está realizando por parte de los responsables de las cajas menores, materializándose un riesgo operativo.

### **Recomendación:**

Divulgar entre los responsables de la caja menor la necesidad de realizar las conciliaciones bancarias con el libro auxiliar de bancos SIIF Nación como una actividad de control y capacitarlos para que esta actividad se realice de manera eficaz y eficiente para la mitigación del riesgo.

### **Respuesta Grupo Administrativa:**

*“La acción de confrontar los extractos bancarios se ha estado realizando contra el libro de bancos (hoja Excel) que tiene cada responsable de las Cajas Menores, lo que permite realizar un control de saldos en el banco, teniendo en cuenta que para acceder al libro auxiliar de bancos SIIF Nación se requiere del perfil contable, el cual actualmente solo lo tiene los Funcionarios del Grupo de*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



*Contabilidad. Por lo anterior a partir de la fecha se trabajara de la mano con el Grupo de Contabilidad con el fin de acceder a los reportes del Libro y poder realizar la confrontación con los extractos bancarios”.*

**Análisis de la OCI:**

La respuesta dada por parte del Grupo Administrativa no contradice el hallazgo por lo anterior este se reitera.

**Observación N°1:**

Para la actividad de control “*Vistos buenos del Grupo Financiera y la Oficina Jurídica*”, no se evidencia relación de causalidad entre esta, el riesgo y la causa, o con las actividades establecidas en el procedimiento “*BS-PR-001 Manejo y control de cajas menores*”; adicionalmente no se identifica la documentación del control, con lo que se podría configurar un riesgo operativo.

**Recomendación:**

Reformular la actividad de control teniendo en cuenta la relación de causalidad de esta con el riesgo a mitigar, definiendo el responsable, la periodicidad y el tipo de control que se requiere para evitar la materialización del riesgo.

**Respuesta Grupo Administrativa:**

*“El Grupo Administrativa está gestionando desde el mes de Julio de 2017 algunas modificaciones al procedimiento de manejo de las cajas menores. Entre las modificaciones se encuentra la eliminación de esa actividad. Así mismo se encuentra en proceso de modificación el Mapa de Riesgos de Gestión”.*

**Análisis de la OCI:**

Cabe aclarar que para el análisis del mapa de riesgos de gestión, este se descargó de la página del Sistema Integrado de Gestión el 22 de agosto del 2017, adicionalmente después de la respuesta se volvió a verificar el mapa de riesgos de gestión el 2 de octubre del 2017 y se evidencia que este no presenta ninguna modificación para las actividades de control asociadas al riesgo “*R9-INADECUADO*”

USO Y CUSTODIA DE CAJA MENOR”, si no que continúan las mismas que se muestran en el cuadro N°1, por lo anterior se reitera la observación.

## 6.2. ARQUEO DE CAJA MENOR

El Decreto 1068 del 2015 establece en su artículo 2.8.5.12. *Registro de Operaciones*, dispone “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos”; en cumplimiento de lo descrito anteriormente la Oficina de Control Interno realizó arqueo selectivo de las siguientes cajas menores: Gestión General, Gestión Documental, Dirección General de Comercio Exterior y el Despacho, el día 18 de julio del 2017. Se recopiló la siguiente información:

Unidad Ejecutora	Caja Menor	Resolución		Monto Autorizado	Recursos en Efectivo
		N°	Fecha		
35-01-01 G.G	ADMINISTRATIVA	0136	27/01/2017	25.000.000	Efectivo
35-01-01 G.G	CORRESPONDENCIA	0137	27/01/2017	20.000.000	Efectivo
35-01-01 G.G	DESPACHO MINISTRA	0163	01/02/2017	35.000.000	Efectivo
35-01-02 D.C.	DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	004	18/01/2017	35.000.000	Efectivo

Cuadro N°2. Lista cajas Menores. Fuente: SIIF Nación.

Se realizó el arqueo de las cajas menores que maneja dinero en efectivo y se encontró lo siguiente:

- **Caja menor Administrativa:** Constituida por medio de la Resolución N° 0136 del 25 de Enero 2017 y en su Artículo cuarto, establece: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por valores que se señalan a continuación (Cuadro N°3):

CONCEPTO	VALOR
Materiales y Suministros	16.000.000
Mantenimiento	4.000.000
Impresos y Publicaciones	1.000.000
Arrendamientos	1.000.000
Compra de Equipos	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000</b>

Cuadro N°3.

**Hallazgo N°3:**

De acuerdo al arqueo realizado a la caja menor de administrativa (anexa Imagen N°1) se evidenció que la caja contaba con efectivo por la suma de \$4.097.100, lo que evidencia desatención del artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero que establece “El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”; de acuerdo a lo descrito anteriormente el valor máximo en efectivo que puede tener la caja menor para el 2017 es de \$3.688.585; por lo anterior se configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

**Recomendación:**

Establecer controles para mitigar la materialización del riesgo señalado en el hallazgo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
OPERA DE CONTROL INTERNO			
Administrativa			
Arqueo de Caja Menor			
Funcionario Responsable: Lina Patricia Higuera Rodríguez			
Código de Custodiantes: 91902314 de Bogotá			
Periodo: 1966 - 25/01/17			
VALOR			
Valor Efectivo de la Caja Menor	2.500.000		
Saldos en Bancos a la fecha (según Conciliar)	5.062.826		
<b>SALDO A CONCILIAR</b>			
DETALLE		VALOR	
Valor Efectivo de la Caja Menor			\$ 2.500.000
Saldos en Bancos a la fecha (según Conciliar)		5.062.826	\$ 5.062.826
<b>DETALLE DE LA CONCILIACION</b>			
		\$ 0,00	
Saldo en Bancos a la fecha (según Conciliar)		5.062.826	\$ 5.062.826
Exceso del dinero por el responsable		1.920.000	\$ 1.920.000
Retenciones			\$ 0,00
Cuentas por pagar			\$ 0,00
Recibos provisionales		1.333.500	\$ 1.333.500
Recibos definitivos		1.254.183	\$ 1.254.183
Reservación en caja			\$ 0,00
DIFERENCIA		28.000	\$ 28.000
<b>EL CONTEO DE DINERO EXISTENTE EN LA CAJA MENOR</b>			
Billetes		Cantones	
\$ 20.000	80	\$ 1.600.000	
\$ 10.000	0	\$ 0,00	
\$ 5.000	2	\$ 10.000	
\$ 2.000	2	\$ 4.000	
\$ 1.000	0	\$ 0,00	
Monedas		Bolsas	
\$ 1.000	0	\$ 0,00	
\$ 500	0	\$ 0,00	
\$ 200	3	\$ 600,00	
\$ 100	1	\$ 100,00	
\$ 50	0	\$ 0,00	
TOTAL EN EFECTIVO		4.097.100,58	
Efectivo en billetes		12.543.183	
<b>RECIBOS PROVISIONALES</b>			
DETALLE		VALOR	
Compra de Ekipagos			
Arrendamientos			
Impresión y Publicaciones			
Mantenimiento			
Materiales y Suministros (6)			
VALOR TOTAL RECIBOS PROVISIONALES		1.333.500	
<b>RECIBOS DEFINITIVOS</b>			
DETALLE		VALOR	
Compra de Ekipagos			
Arrendamientos (1)			
Impresión y Publicaciones (6)			
Mantenimiento (6)			
Materiales y Suministros (6)			
VALOR TOTAL RECIBOS DEFINITIVOS		1.254.183	

Imagen N°1.

**Respuesta Grupo Administrativa:**

“Esta situación se generó debido a que una dependencia solicitó la suma de \$800.000,00 pesos para atender un almuerzo de trabajo y en el momento de legalizar sólo gastaron \$200.000.00, devolviendo a la Caja menor la suma de \$600.000.00 pesos, ocasionando que el valor en caja aumentara y fuera superior al establecido en la norma. Cabe aclarar que nunca había sucedido que se tuviera en efectivo más de lo que establece la norma. Sin embargo a partir de la fecha el Grupo Administrativa tomará las medidas pertinentes para que esta situación no se vuelva a presentar”.

**Análisis de la OCI:**

La respuesta dada por parte del Grupo Administrativa no contradice el hallazgo, por lo anterior este se reitera.

- **Caja menor Gestión Documental:** Constituida por medio de la Resolución N° 0137 del 25 de Enero 2017, en su Artículo cuarto, establece: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por valores que se señalan a continuación (Cuadro N°4):

CONCEPTO	VALOR
Gastos Judiciales	3.000.000
Impuestos y Contribuciones	3.000.000
Comunicaciones y Trasportes	14.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>

*Cuadro N°4*

- **Caja menor del Despacho:** Constituida por medio de la Resolución N° 0163 del 31 de Enero 2017 y en su Artículo cuarto, establece: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por valores que se señalan a continuación (Cuadro N°5):

CONCEPTO	VALOR
Compra de Equipos	3.000.000
Impuestos	2.000.000
Impresos y Publicaciones	4.000.000
Comunicación y Transporte	2.000.000
Materiales y Suministros	24.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>35.000.000</b>

*Cuadro N°5*

- **Caja menor Dirección de Comercio:** Constituida por medio de la Resolución N° 0004 del 18 de Enero 2017, en su Artículo cuarto, establece: Para el manejo de la Caja Menor constituida con el presente acto administrativo, quedan comprendidos los gastos por artículos presupuestales hasta por valores que se señalan a continuación (Cuadro N°6):

CONCEPTO	VALOR
Materiales y Suministros	20.000.000
Mantenimiento	2.000.000
Comunicación y Transporte	3.000.000
Impresos y Publicaciones	4.000.000
Arrendamientos	1.000.000
Compra de Equipo	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>35.000.000</b>

Cuadro N°6.

En el arqueo realizado no se encontró ninguna anomalía y los recursos se encontraron completos y custodiados de la mejor manera.

### 6.3. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD ACCIONES DE MEJORAMIENTO 2016

En el desarrollo de lo establecido en el procedimiento ES-PR-004 Auditorías Internas de Gestión de la OCI y de acuerdo al Programa anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2017, se adelantó la verificación de la efectividad de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento producto de los Informes de seguimiento a las cajas menores del I y II semestre del 2016; se obtuvieron los siguientes resultados:

#### 6.3.1. Constitución de las cajas menores:

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-033	Nueve de las diez resoluciones de constitución de las cajas menores tomadas como muestra citan como fundamento jurídico el decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, el cual fue derogado mediante el decreto 1068 del 2015, Artículo 3.1. Derogatoria Integral: "Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector de Hacienda y Crédito Público que versan sobre las mismas materias...".	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en la actividad N°3, incluyendo una nota donde el funcionario responsable verifique la vigencia de los actos administrativos correspondientes.
16-034	Ocho de las diez cajas menores tomadas como muestra, para efectos de verificar el documento de justificación técnica y económica de las cajas menores presentan como soporte un escrito sin fecha de expedición ni número de radicación que permita establecerla, desatendiendo lo establecido en el Procedimiento GD-PR-014 – Gestión de documentos oficiales Numeral 4.7 "Gestión y trámite documental".	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en la actividad N°1, incluyendo en los registros la justificación técnica y económica de la apertura de la caja menor.
16-035	De las diez cajas menores tomadas como muestra, seis superan el monto de 53 SMLV, sin presentar anexo a la resolución de constitución la correspondiente justificación mediante escrito motivado expedida por el jefe del órgano en los términos descritos en el Artículo 2.8.5.4 del citado decreto: "Los órganos que requieran una mayor cuantía deberán justificarlo mediante escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la resolución".	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en la actividad N°1, incluyendo una nota donde se indique que para las cajas menores de mayor cuantía, deberán ser justificadas por el representante legal de la entidad.

16-036	La resolución de apertura de la Caja Menor para el proyecto de inversión "Implementación de la política de inserción efectiva de Colombia en los Mercados Internacionales" señala que los recursos de la misma son de la vigencia 2015 cuando realmente estos corresponden a la vigencia 2016, desatendiendo el artículo 2.8.5.2 del decreto 1068 del 2015 en relación con la vigencia fiscal a la que corresponden los recursos.	Se expedirá un acto administrativo aclarando la vigencia
16-037	De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.2 las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano; al respecto se evidenció en la resolución de constitución de la caja menor Dirección de Comercio Exterior que esta se encuentra suscrita por el Director de Comercio Exterior sin que se cite el fundamento jurídico correspondiente a la delegación para la firma de dicha resolución.	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en la actividad N°3, incluyendo una nota donde el funcionario responsable verifique la vigencia de los actos administrativos correspondientes.
16-038	Mediante resoluciones Nos. 0072 del 13 de enero de 2016 y 124 del 20 de enero de 2016 en sus artículos terceros, se designó como responsable de dos cajas menores, entre otros, a la contratista Adriana Lorena Acevedo Giraldo. Al respecto los siguientes artículos del decreto 1068 de 2015 señalan: "2.8.5.9. Manejo del dinero. ... Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente afianzado". (Resaltado fuera de texto) "PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado". "2.8.5.18. Responsabilidad. Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero". (resaltado fuera de texto) De las normas transcritas se puede inferir que la responsabilidad del manejo de las cajas menores debe recaer sobre funcionarios y no sobre contratistas.	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en el numeral N°4, Condiciones Generales, párrafo 2, indicando que los recursos de las cajas menores serán administrados por un funcionario facultado y debidamente afianzado.

Cuadro N°7

De acuerdo a las acciones de mejoramiento relacionadas con la constitución de caja menor, para la vigencia 2017, se verificaron los siguientes documentos:

- Resolución de constitución de 12 cajas menores del Ministerio.
- Justificación técnica para la constitución de las cajas menores.
- Escrito motivado para la constitución de las cajas menores que superan los 53 SMLV.

Se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Las resoluciones de constitución de caja menor para la vigencia 2017, citan como fundamento jurídico el Decreto 1068 del 2015 y la vigencia que se establece es la correspondiente al 2017.
- Las cajas menores cuentan con su debida justificación técnica y económica cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.3 *Número de Cajas Menores*, del Decreto 1068 del 2015.

- Los responsables designados de las cajas menores se encuentran debidamente afianzados mediante póliza global de manejo vigente de la compañía de seguros la Previsora S.A.
- Las cajas menores que superan los 53 SMLV cuentan con el escrito motivado anexo a la resolución de constitución cumpliendo con el artículo 2.8.5.4 *Cuantía* del Decreto 1068 del 2015.
- Se evidenció que la Resolución N°004 de 18 de enero del 2017 para la constitución de la caja menor a cargo de la Dirección de Comercio Exterior continua sin citar el fundamento jurídico correspondiente a la delegación para la firma de la constitución de la caja menor (anexa Imagen N°2).

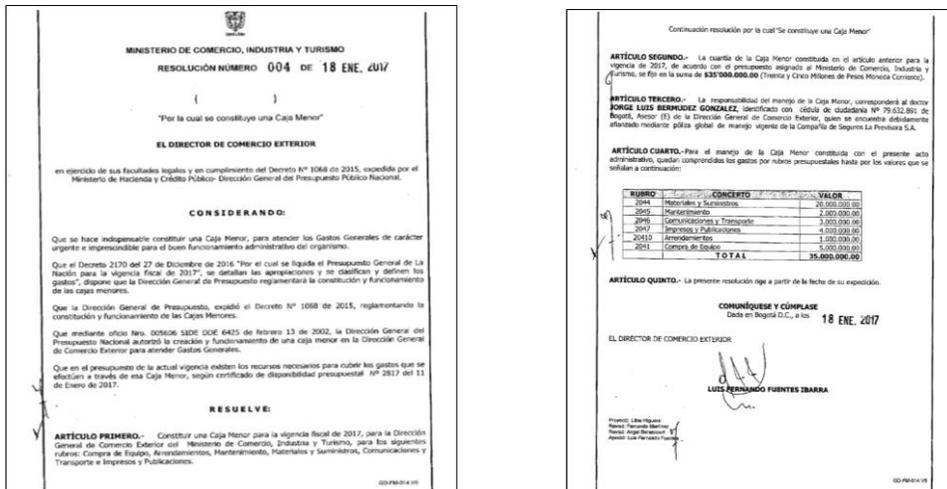


Imagen N°2. Resolución N° 004 del 18 enero del 2017.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se concluye que las acciones de mejoramiento N° 16-033, N° 16-034, N° 16-035, N° 16-036 y N° 16-038; fueron efectivas, por lo tanto quedan **CERRADAS**. En cuanto a la acción de mejoramiento N°16-037, aunque se cumplió debido a que el procedimiento BS-PR-001 en la actividad 3° fue modificado el 17 de febrero del 2017 no resulto ser efectiva y por lo tanto queda **ABIERTA** para ser reformulada. La acción que se proponga debe mitigar el riesgo de expedir resolución de constitución de caja menor sin hacer referencia expresa de su fundamento jurídico, en particular la facultad que tiene quien la suscribe

### 6.3.2. Vacaciones

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-039	La responsable de las cajas menores de la Dirección de Regulación, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y de la Dirección de Micro, Mediana y Pequeña Empresa, disfrutó vacaciones en el periodo comprendido entre el 9 de Junio y el 29 de Junio del 2016. Durante ese periodo las mencionadas cajas menores estuvieron a cargo de la funcionaria Emilce Poveda Rojas sin que mediara el correspondiente acto administrativo desatendiendo lo establecido en el artículo 2.8.5.9 en el Decreto 1068 del 2015.	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en el numeral N°4, Condiciones Generales, incluyendo el parágrafo del artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015 para situaciones administrativas, como vacaciones, licencia o comisión de los responsables de las cajas menores.

Cuadro N°8.

De acuerdo a la acción de mejoramiento propuesta, se verificaron los siguientes documentos:

- Resoluciones de Constitución de las cajas menores.
- Listado de responsables de cajas menores que disfrutaron de vacaciones en el primer semestre del 2017.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- a. Para la vigencia 2017, el Ministerio optó por la modificación de la resoluciones de constitución de caja menor de Gestión documental y Dirección de comercio para adicionar un responsable suplente que esté a cargo de la caja menor mientras el primer responsable se encuentre en vacaciones, licencias o comisión y para las cajas menores de Viáticos y Administrativa se contemplan dos responsables, como se muestra a continuación:

Caja Menor	Responsable de caja menor	
	Responsable	Responsable
Dirección de Comercio (1)	Jorge Luis Bermúdez Gonzales	Elsa Hernandez Castro
Administrativa (1)	Libia Patricia Higuera Rodriguez	Fernando Martínez Méndez
Gestión documental (1)	Ana Lucia Mendez León	Vilma Luisa Fonseca Castellanos
Caja Viáticos (8)	Francy Liliana Vargas Rodriguez	José Nolberto Ruiz Rodriguez

Cuadro N°9.

- b. El responsable de la caja menor del Despacho Saúl Cardozo, se fue de comisión del 19 de mayo al 5 de junio del 2017; en la visita se verificó la Resolución N°917 del 22 de mayo del 2017 por la cual se encarga del manejo de la caja menor a la doctora Johana Sánchez y el arqueo de la caja menor realizado a la fecha de entrega.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento del artículo 2.8.5.9 *Manejo del dinero* del Decreto 1068 del 2015 y se concluye que la acción formulada fue efectiva, por tanto, queda **CERRADA** la acción de mejoramiento N° 16-039.

**6.3.3. Riesgos y controles:**

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-040	La Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define el término de corrupción como: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. En cuanto al riesgo definido “Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos”, se evidencia que no se ajusta a la definición de riesgo de corrupción mencionada sino que tal como está definido podría hacer parte del mapa de riesgos de gestión ya que no involucra conducta corrupta que haga uso del poder para producir el efecto correspondiente. De acuerdo con el análisis de riesgo inherente y la valoración del riesgo residual, se observa que el control establecido no está reduciendo el impacto, ni la probabilidad del riesgo; por lo tanto el control resulta ser ineficiente. Por otra parte, el riesgo está asociado a la actividad “autorizar desembolsos” mientras que la causa está asociada a la actividad de “legalización de los recursos”, siendo actividades distintas que en caso de requerirlo debería tener cada una su propio control definido. Se concluye que el riesgo de corrupción definido no cumple con lo establecido en la metodología “Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción” del Departamento de la Función Pública.	Evaluar el mapa de riesgos y ajustar en acompañamiento con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial.
16-041	La persona responsable de manejar la caja menor de Gestión Documental, no cuenta con una herramienta idónea (caja fuerte) para custodiar el dinero en efectivo. El procedimiento “BS-PR-001 Manejo y Control de Cajas Menores”, tiene como actividad de control definida que “El efectivo de caja menor reposa en una caja fuerte con acceso restringido”; lo que significa que el control no está operando.	Adquirir una herramienta idónea para la custodia del dinero de la Caja Menor de Gestión Documental.
16-042	Teniendo en cuenta el segundo y tercer control señalados en la Tabla No 10, se concluyó que estos son los mismos y no son controles ya que aplicar la norma es el deber ser.	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 en las actividades correspondientes que afecten y garanticen el cumplimiento del requisito legal.
16-043	En cuanto al cuarto control sobre la Legalización, se evidencia que este es un deber ser y no un control, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1068 del 2015.	Se modificará el procedimiento BS-PR-001 incluyendo el control pertinente para la actividad de legalizar el reembolso.
17-007	Evaluando las actividades de control vinculadas al Procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES no se encuentra ninguna relacionada con el tiempo que tienen los funcionarios encargados de realizar las compras, a partir de la fecha en la que reciben el dinero de la Caja Menor. Se debe tener en cuenta que tanto el decreto como el procedimiento mencionados señalan la fecha de compra como fecha inicial para contabilizar el plazo de legalización del gasto. Se aprecia que aunque está la actividad de control relacionada con la legalización, esta cuenta el tiempo desde la compra y no desde la fecha en la que se entrega el dinero, lo que constituye una causa que puede materializar el riesgo.	Modificar el procedimiento en la actividad en el tiempo de legalización a 5 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 Socializar los nuevos tiempos de legalización de los recibos provisión de caja menor, mediante una pieza comunicativa.

*Cuadro N°10.*

De acuerdo a las acciones de mejoramiento relacionadas con el análisis de riesgos y los controles establecidos en el mapa de riesgos, para la vigencia 2017 se verificaron los siguientes documentos:

- Mapa de riesgos de corrupción vigente a la fecha de la auditoría.
- Mapa de riesgos de Gestión y los controles establecidos.

Se obtuvo la siguiente información:

- a. Se revisó el mapa de riesgos de corrupción<sup>2</sup> y se evidencia que la valoración del riesgo fue modificada y ahora el riesgo inherente se ve afectado por el control; sin embargo el riesgo definido sigue sin ajustarse a la definición de riesgo de corrupción establecido en la metodología “Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción 2015” del Departamento de la Función Pública, páginas 14 a 26.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN							
Proceso y Objeto	Causa	Riesgo	Consecuencia	Riesgo inherente			Controles	Riesgo residual			Acciones de control
				Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo		Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	
9. Adquisición de Bienes y Servicios (Manejo y control de Cajas Menores)	Carencia de documentos soporte, para la legalización de los recursos causados.	Autorizar desembolsos de la Caja Menor sin los soportes respectivos	No legalización del pago sin la presentación de los documentos soportes	2 Improbable	5 Modera do	10 Baja	Control Preventivo Verificación física del documento soporte	1 Rara vez	5 Moder ado	5 Baja	1- Para el desembols o debe existir documento soporte. 2- Verificamos la viabilidad del gasto

Cuadro N°11.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que las acción de mejoramiento N°16-040 formulada, no fue eficaz, por lo tanto queda **ABIERTA** para ser reprogramada y cumplida.

- b. De acuerdo a la visita realizada a los responsables de caja menor que manejan efectivo se evidencia que cuentan con una caja fuerte para custodiar el dinero cumpliendo con la actividad de control definida para el riesgo *R9- INADECUADO USO Y CUSTODIA DE CAJA MENOR*.
- c. De acuerdo a las acciones de mejoramiento N°16-042, N°16-043 y la N°17-007, producto de la verificación del mapa de riesgos de gestión del SIG se evidencia que este fue actualizado y se

<sup>2</sup> Se tomó de la página Institucional del Ministerio. Vista el 23 de agosto del 2017.

tuvieron en cuenta las observaciones realizadas en los informes de cajas menores I y II semestre del 2016.

Se evidencia que las acciones formuladas fueron efectivas, por tanto, quedan **CERRADAS** las acciones de mejoramiento N° 16-041, N°16-042, N°16-043 y la N°17-007.

**6.3.4. Tiempos de Legalización:**

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
16-044	Para verificar los tiempos de legalización se tomó una muestra de 15 legalizaciones, de las cuales 13 no cumplieron con el plazo establecido para tal fin en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 del 2015 que dispone: "Legalización. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización". Igualmente en los casos señalados se incumplió con el plazo definido para realizar estas legalizaciones en el procedimiento BS-PR-001 Manejo y Control de Cajas Menores en la actividad 24 que señala como punto de control "Legalizar los viáticos y gastos de viaje dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comisión".	Expedir una circular por la Secretaría General donde se reitere el cumplimiento obligatorio de la legalización de viáticos y gastos de viaje, dentro del tiempo establecido
17-005	Al realizar el arqueo de la caja menor, se revisaron los recibos provisionales que suman \$2.500.000.00 se encontró en dos casos se evidencia desatención a lo dispuesto en el Artículo 2.8.5.7. Legalización. "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante cinco (5) días siguientes de su realización". Esto debido a que el recibo provisional del 17 de noviembre por valor de \$830.000 y el del 15 de noviembre por valor de \$150.000 de la fecha del arqueo presentaban 7 y 9 días respectivamente sin la correspondiente legalización. Adicionalmente en cinco casos se evidencia desatención a lo dispuesto en la actividad 13.	Modificar el procedimiento en la actividad 13, en el tiempo de legalización a 5 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1603 de 2015 y Socializar los nuevos tiempos de legalización de los recibos provisionales de caja menor, mediante una pieza comunicativa.

*Cuadro N°12*

De acuerdo a las acciones de mejoramiento relacionadas con los tiempos de legalización, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación de la modificación del procedimiento de acuerdo al entregable de la acción de mejoramiento N°17-005.
- Revisión las fechas de los recibos provisionales de las cuatro cajas menores que manejan dinero en efectivo.
- Verificación de las fechas de legalización por medio de una muestra de las cajas menores que maneja el Grupo de Viáticos.

Se obtuvo la siguiente información:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



- a. El procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES v12. Fue actualizado el 17 de febrero del 2017, en su actividad N°13 se aclara que el tiempo de legalización es de 5 días, cumpliendo con la acción de mejoramiento propuesta.

13.	Desembolsar provisionalmente recursos	los	Responsable de Caja Menor	 <b>Control R9</b> - Diligenciar el recibo provisional de caja y realizar su legalización contra la factura máximo dentro de los 5 días siguientes a efectuada la compra.	Puede darse el caso de que para adquirir el elemento se deba hacer un desembolso provisional de los recursos, caso en el cual se debe dejar como constancia un recibo provisional que será legalizado contra la factura final. En caso de no requerirse, pasa a la actividad 14.  Tiempo: 5 Días.	No Aplica
-----	---------------------------------------	-----	---------------------------	--	--	-----------

*Imagen N°3 Fuente: Sistema Integrado de Gestión.*

- b. Para verificar los tiempo de legalización de las cajas menores que manejan recursos en efectivo, se verificaron los recibos provisionales, y se consolido la siguiente información:

Pagado a	Fecha	Días al Arqueo	Valor
<b>Caja Menor Administrativa</b>			
Andrea Rojas	18/07/2017	1	\$ 150.000
Miriam Miranda	18/07/2017	1	\$ 83.500
Paola Rocha	17/07/2017	2	\$ 800.000
Edisney Veloza	17/07/2017	2	\$ 100.000
Yesid Hernandez	14/07/2017	3	\$ 150.000
José Vicente	13/07/2017	4	\$ 500.000
<b>Total</b>			<b>\$ 1.783.500</b>
<b>Caja Menor del Despacho</b>			
Despacho	18/07/2017	1	\$ 40.000
Despacho	18/07/2017	1	\$ 1.130.000
Efraín Forero	14/07/2017	3	\$ 370.000
<b>Total</b>			<b>\$ 1.540.000</b>

*Cuadro N°13.*

De acuerdo a los recibos provisionales revisados se evidencia que se da cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.8.5.7 *Legalización* del Decreto 1068 del 2015.

- c. Para las cajas menores a cargo del Grupo de viáticos se tomó una muestra de la caja menor de la “Dirección de asistencia a la promoción y competitividad Turística” y en el aplicativo de Gestión Documental- comisiones se consultó la fecha de legalización, se obtuvo la siguiente información:

<b>Tercero</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Fecha de Legalización</b>	<b>Días para legalización</b>
Luis Sarmiento	08/04/2017	10/04/2017	17/04/2017	3
Evelyn Vasquez	17/04/2017	21/04/2017	24/04/2017	1
Alejandro Torres	17/04/2017	18/04/2017	24/04/2017	4
Martha Medina	08/05/2017	13/05/2017	25/05/2017	9
Gustavo Hernandez	08/05/2017	12/05/2017	16/05/2017	2
Janeth Coll	09/05/2017	11/05/2017	15/05/2017	2
<b>Promedio de Días</b>				3,5

*Cuadro N°. 14*

De la muestra seleccionada se evidencia que cinco (5) de las 6 comisiones verificadas cumple con el tiempo de legalización que dispone en el artículo 2.8.5.7 *Legalización* del Decreto 1068 del 2015.

De acuerdo a lo descrito en los literales anteriores, se concluye que las acciones formuladas fueron efectivas, por tanto, quedan **CERRADAS** las acciones de mejoramiento N° 16-044 y 17-005, sin embargo se recomienda continuar con la aplicación de los controles hasta lograr que la totalidad de los funcionarios legalicen oportunamente sus comisiones.

### 6.3.5. Reembolsos de caja menor

<b>CODIGO DE LA ACCIÓN</b>	<b>HALLAZGO</b>	<b>ACCIONES</b>
<b>16-045</b>	El promedio de duración del trámite de los reembolsos de las Cajas tomadas como muestra es de 27 días calendario contados entre la fecha de corte del reembolso y el registro de la consignación en libros. Con lo anterior se podría estar desatendiendo el Decreto 1068 del 2015 que en su artículo 2.8.5.5 Destinación, establece que las Cajas menores se constituyen para sufragar gastos que “tengan el carácter de urgente”, por lo que estas deben ser reembolsadas de la manera más pronta posible con el fin de estar disponibles para la atención de gastos urgentes.	Reunión de los Coordinadores del Grupos y Áreas que intervienen en el procedimiento para evaluar los tiempos de cada actividad.

*Cuadro N°15.*

De acuerdo a la acción de mejoramiento, se tomó una muestra de cuatro (4) cajas menores, y se verificó el número de reembolsos en el semestre<sup>3</sup> y el tiempo que transcurre para el ingreso del reembolso<sup>4</sup>; se obtuvieron los siguientes resultados:

<sup>3</sup> De acuerdo a lo registrado en el SIIF Nación- Reportes- Movimientos de Caja Menor fecha de consulta el 21 de julio del 2017.

<sup>4</sup> Días Hábiles

**Caja menor- Administrativa**

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso*	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 28 DE FEBRERO	03/04/2017	23	19.285.408,0
2	DEL 1 AL 31 MARZO	09/05/2017	25	17.698.377,0
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	26/05/2017	19	8.901.369,0
4	DEL 1 AL 31 MAYO	05/07/2017	23	10.646.851,0
5	DEL 1 AL 30 JUNIO	EN PROCESO		12.617.103,0
<b>TOTAL REEMBOLSOS</b>				<b>69.149.108,0</b>
<b>PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO</b>			<b>23</b>	

Cuadro N°16

**Caja menor- Despacho**

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso*	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	21/04/2017	25	
2	DEL 1 AL 31 MARZO	21/04/2017	13	23.910.438
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	26/05/2017	19	13.727.416
4	DEL 1 AL 31 MAYO	22/06/2017	15	6.741.786
5	DEL 1 AL 30 JUNIO	EN PROCESO		9.955.348
<b>TOTAL REEMBOLSOS</b>				<b>54.334.988</b>
<b>PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO</b>			<b>18</b>	

Cuadro N°17

**Caja menor viáticos- CTCP**

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso*	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	30/03/2017	21	8.607.379,0
2	DEL 1 AL 31 MARZO	28/04/2017	18	12.844.348,0
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	22/05/2017	15	3.906.087,6
4	DEL 1 AL 31 MAYO	07/07/2017	24	12.292.744,4
<b>TOTAL REEMBOLSOS</b>				<b>37.650.559,0</b>
<b>PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO</b>			<b>20</b>	

Cuadro N°18

**Caja Menor viáticos- Mercados internacionales**

Reembolso	Periodo del reembolso	Fecha registro en libros	Días traslado reembolso	Valor del reembolso
1	Del 1 AL 29 DE FEBRERO	30/03/2017	21	51.131.673
2	DEL 1 AL 31 MARZO	28/04/2017	18	59.454.299
3	DEL 1 AL 29 DE ABRIL	19/05/2017	14	92.129.774
4	DEL 1 AL 31 MAYO	02/06/2017	2	101.729.364
5	DEL 1 AL 30 JUNIO	11/07/2017	6	83.000.233
<b>TOTAL REEMBOLSOS</b>				<b>387.445.343,6</b>
<b>PROMEDIO DIAS DE REEMBOLSO</b>			<b>12</b>	

Cuadro N°19.

De acuerdo a la información registrada en el SIF Nación, en promedio en su orden del número de días del reembolso de las cuatro cajas menores seleccionadas es de 23, 20, 18 y 12 días hábiles, se

evidencia que se está realizando el proceso del reembolso de manera mensual, por lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.14.Reembolso, del Decreto 1068 del 2015.

Expuesto lo anterior, se concluye basado en la muestra seleccionada, que la acción formulada fue efectiva, por tanto, queda **CERRADA** la acción de mejoramiento N° 16-045.

**6.3.6. Conciliaciones Bancarias:**

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIONES
17-008	Se evidenció que se desatiende el procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES debido a que en estos casos no se están realizando las conciliaciones bancarias en el formato “GR-FM-009 Conciliación Bancaria” adjunto al mismo.	Socializar a los responsables del manejo de Cajas Menores sobre los formatos vigentes a utilizar para la realización de conciliaciones bancarias, mediante una pieza comunicativa.
17-009	En las conciliaciones bancarias de la caja menor Administrativa se encontró un cheque (N°20729 por valor de \$110.848 del 19 de diciembre de 2012, como se muestra a continuación. El concepto 107780 de enero 30 de 2008 de la Doctrina Contable Publica emitido por la Contaduría General de la Nación, sobre el tema de cheques no cobrados o por reclamar concluye lo siguiente: “... Con base en las consideraciones anterior mente señaladas y con el fin de que se cumplan las características cualitativas de la información contable publica, en especial la de contabilidad, los cheques girados por la entidad contable publica, que habiendo sido reclamados no han sido cobrados, deben permanecer como una diferencia en la conciliación bancaria, hasta tanto se cumplan los seis meses de que trata el artículo 721 del código de comercio, para que el banco pague si el librador tiene fondos suficientes, o haga la oferta de pago parcial”. Por lo anterior la partida conciliatoria por concepto de “Pagos sin Abono” no debería estar en la conciliación bancaria debido a que una antigüedad superior a seis meses.	Aplicar estrictamente a lo definido en el Concepto 107790 del 30 de enero de 2008. Sin embargo el dinero no cobrado se devolvió al Tesoro Nacional al cierre de la caja menor en la vigencia anterior.
17-010	La Oficina de Control Interno solicito al responsable de la caja menor de Despacho de la Ministra enviar las conciliaciones bancarias de los últimos tres meses. Mediante correo electrónico del 14 de diciembre del 2016 respondió que no había recibido Capacitación acerca del procedimiento del manejo de caja menos por lo tanto no había realizado las conciliaciones en el formato GR-FM-009 Conciliación Bancaria BSPR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS.	Realizar una Capacitación a los responsables de manejo de caja menor respecto al procedimiento.

*Cuadro N°20.*

De acuerdo en la vigencia 2017, se solicitó la siguiente información:

- Revisar la lista de asistencia a la capacitación de acuerdo a la acción de mejoramiento N°17-010.
- Las conciliaciones bancarias de los último dos meses a cada una de las cajas menores constituidas en la vigencia 2017.

Se observan las siguientes situaciones:



- a. Las conciliaciones realizadas por parte del Grupo de Viáticos se elaboraron en el formato registrado en el Sistema Integrado de Gestión en la versión vigente.
- b. En las conciliaciones bancarias no se presentaron partidas conciliatorias con antigüedad importante.

De acuerdo a lo expuesto en el literal a y b, se concluye que las acciones formuladas fueron efectivas, por tanto, quedan **CERRADAS** las acciones de mejoramiento N° 17-008 y N°17-009.

- c. Las cajas menores de Administrativa, del Despacho, de la Dirección de comercio y la de Gestión Documental, no realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes al primer semestre.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que la acción formulada no fue efectiva, ya que se evidencia que los responsables de las cajas menores que manejan dinero en efectivo no están realizando las conciliaciones bancarias, por lo que queda **ABIERTA** la acción de mejoramiento N°17-010 para su reformulación.

#### **Hallazgo N°4:**

De acuerdo a lo descrito en el literal a. se evidencia que no se está dando cumplimiento a la actividad N°16 del procedimiento “BS-PR-001 Manejo y control de cajas menores”, que dispone: “*Los funcionarios responsables del manejo de las Cajas Menores serán los encargados de **elaborar mensualmente** las respectivas conciliaciones bancarias diligenciando el formato GR-FM-009 Conciliación Bancaria*” (Negrita fuera de texto); por lo que se configura un riesgo operativo producto del incumplimiento del procedimiento.

#### **Recomendación:**

Se recomienda realizar una capacitación sobre el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias y la importancia de esta actividad de control de los recursos.

**Respuesta Grupo Administrativa:**

“En la modificación del procedimiento que actualmente se adelanta se eliminó la actividad N° 16 y se dejó una nota en la actividad “9. Establecer necesidad y solicitar el reembolso. (Nota 1. Para el efecto se adelanta un corte de los gastos y el respectivo cuadro de la caja menor, así como la legalización de todos los recibos provisionales pendientes y se realiza la conciliación bancaria del respectivo mes)””

**Análisis de la OCI:**

La respuesta dada por parte del Grupo Administrativa no contradice el hallazgo por lo anterior este se reitera.

- d. Para las cajas menores que son responsabilidad del Grupo de Viáticos se tomó una muestra de (3) cajas menores comparando los saldos del extracto bancario de cada mes contra el saldo en libro de bancos de SIIF Nación, se obtuvo la siguiente información:

**Caja menor Dirección de Mipymes:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	80.000.000	80.000.000	-
Febrero	64.606.974	73.578.883	- 8.971.909
Marzo	59.794.906	57.759.217	2.035.689
Abril	21.024.392	21.024.392	-
Mayo	38.258.774	57.636.669	-19.377.895
Junio	19.183.227	19.121.228	61.999

Cuadro N°21.

**Caja Menor Dirección de Regulación:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	20.000.000	20.000.000	-
Febrero	19.193.340	19.397.164	- 203.824
Marzo	12.606.771	10.313.509	2.293.262
Abril	17.822.524	15.529.261	2.293.263
Mayo	18.239.866	18.122.524	117.342
Junio	9.241.922	9.241.922	-

Cuadro N°22.

**Dirección de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística:**

Mes	Saldo en Bancos (1)	Saldo en Libros SIIF (2)	Diferencias (1-2)
Enero	80.000.000	80.000.000	-
Febrero	44.009.383	66.238.554	-22.229.171
Marzo	36.310.789	35.435.106	875.683
Abril	1.486.267	249.305	1.236.962
Mayo	21.657.645	30.759.682	- 9.102.037
Junio	20.569.195	19.077.023	1.492.172

Cuadro N°23.

**Hallazgo N°5:**

Se evidencia que las conciliaciones que están realizando los responsables de las cajas menores de viáticos, se realizan comparando los registros de Excel (que utilizan como herramienta de trabajo) de cada caja menor contra el extracto bancario por lo que en las conciliaciones bancarias no se genera ninguna partida conciliatoria ni diferencia de los saldos; a diferencia de realizar las conciliaciones contra el libro de bancos de SIIF Nación en las que se presentan las diferencias mostradas en los cuadros N°22, 23 y 24; lo anterior desatiende el Decreto 1068 del 2015 que en su Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones establece: *“Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos... En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”*. Por lo anterior se configura un riesgo de incumplimiento normativo y operativo.

**Recomendación:**

Realizar las conciliaciones bancarias como deben ser, el libro de bancos de SIIF Nación contra el extracto bancario y adicionalmente establecer puntos de control que ayuden con la oportunidad de los registros en el SIIF Nación para así tener información actualizada de la ejecución de las cajas menores.

**Respuesta Grupo Viáticos:**

“Se debe tener en cuenta y consultando directamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito público quien es el directamente responsable del aplicativo SIIF Nación que se encuentra en su etapa 2, quien confirma que los únicos reportes que maneja este aplicativo son 2:

1. Consulta de Movimientos bancarios vs Auxiliar contable de bancos.
2. Consulta de cuentas bancarias con saldos contables vs extractos.

Estos reportes solamente aplican para el perfil contable.

Minhacienda aclara que el SIIF Nación, como su nombre lo indica es un Sistema de Información Financiera y por el momento NO bancaria, en esta versión no cuenta con libro de bancos.

Por lo tanto en grupo de viáticos ha dispuesto 2 libros de control en Excel vs extracto bancario para brindar una información clara al día, contando con la seguridad de la información para su buen manejo y custodia de dineros.

Así se ha evitado configurar algún riesgo de incumplimiento normativo u operativo, pues los saldos al cierre del 31 de diciembre del año en curso tanto en el banco como en el SIIF Nación, estarían perfectamente controlados y registrados para su legalización final, como siempre ha ocurrido, mensualmente y antes de terminar la vigencia fiscal”.

**Análisis de la OCI:**

El SIIF Nación permite consultar (perfil- consulta el cual el usuario SIIF del Grupo de viáticos tiene acceso) el reporte mensual de los movimientos de la caja menor, para llevar el control de los registros; de acuerdo a la consulta de la caja menor de la Dirección de Mipymes del mes de febrero se evidencia que el total de movimientos registrados en el SIIF Nación fue de \$6.421.117 (Imagen N°4):

Tipo Documento		Nro Documento	Fecha Mov.	Medio de Pago/Recaudo	No. Cheque	Saldo Afectado	Fondeo Caja / Traslado recursos a Cuenta	Signo	Valor
Egreso		2417	2017-02-01	Abono en cuenta		Bancos	No	-	704.053,50
Egreso		5017	2017-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	234.684,50
Egreso		5117	2017-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	354.684,50
Egreso		6217	2017-02-03	Abono en cuenta		Bancos	No	-	581.470,50
Egreso		6717	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	851.622,00
Egreso		6817	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	97.612,00
Egreso		6917	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	472.836,00
Egreso		7017	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	510.523,50
Egreso		7117	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	704.053,50
Egreso		7217	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	401.470,50
Egreso		7317	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	804.053,50
Egreso		7417	2017-02-07	Abono en cuenta		Bancos	No	-	704.053,50
<b>Valor Total Movimientos</b>									<b>-6.421.117,50</b>

Imagen N°4. Movimiento de Caja menor 417.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



Sin embargo de acuerdo al libro de Excel que maneja el Grupo de Viáticos, se registran por salidas \$15.777.710 y por reintegros \$384.685, de acuerdo a la imagen N°5 que se presenta a continuación los círculos rojos son los registros que están en el SIIF Nación:

FECHA	DETALLE	CIUDAD	INICIO	TERMINA	CHEQUE No.	DEBE	HABER	SALDO
01-feb-17	Diana C. Chir	Millin	23-ene	24-ene	Giro		704.053,50	14.295.946,50
03-feb-17	Daniel Arango	Pereira	01-feb	01-feb	Giro		234.684,50	14.061.262,00
27-feb-17	Daniel Arango	Cgena	24-feb	24-feb	Giro		234.684,50	13.826.577,50
FECHA	DETALLE	CIUDAD	INICIO	TERMINA	CHEQUE No.	DEBE	HABER	SALDO
06-feb-17	Liliana M. Go	Florencia	07-feb	07-feb	Giro		97.612,00	19.902.388,00
06-feb-17	Liliana M. Go	Bventura.	09-feb	10-feb	Giro		472.836,00	19.429.552,00
06-feb-17	Ileana A. Nav	Predera	06-feb	07-feb	Giro		510.523,50	18.919.028,50
06-feb-17	Doria P. Puer	Florencia	09-feb	10-feb	Giro		401.470,50	18.517.558,00
06-feb-17	Nixon A. Fan	Agustin Coda	09-feb	10-feb	Giro		804.053,50	17.713.504,50
06-feb-17	Miguel E. Tira	Cucuta	08-feb	09-feb	Giro		704.053,50	17.009.451,00
13-feb-17	Nixon A. Fan	Pradera	13-feb	14-feb	Giro		854.053,50	16.155.397,50
13-feb-17	Miguel E. Tira	El paso-cesar	10-feb	11-feb	Giro		744.053,50	15.411.344,00
13-feb-17	Ileana A. Nav	Florencia	13-feb	14-feb	Giro		330.523,50	15.080.820,50
13-feb-17	Doria P. Puer	Bventura.	16-feb	17-feb	Giro		581.470,50	14.499.350,00
13-feb-17	Liliana M. Go	Natagaima	15-feb	15-feb	Giro		167.612,00	14.331.738,00
13-feb-17	Nixon A. Fan	Sampues	15-feb	16-feb	Giro		854.053,50	13.477.684,50
13-feb-17	Nixon A. Fan	Fundacion	17-feb	17-feb	Giro		384.684,50	13.093.000,00
14-feb-17	Nixon A. Fan	Vduapar	10-feb	10-feb	Giro		469.369,00	12.623.631,00
21-feb-17	Doria P. Puer	Natagaima	23-feb	24-feb	Giro		481.470,50	12.142.160,50
21-feb-17	Ileana A. Nav	Bventura.	20-feb	21-feb	Giro		430.523,50	11.711.637,00
27-feb-17	Nixon A. Fan	Vduapar	02-mar	03-mar	Giro		704.053,50	11.007.583,50
27-feb-17	Ileana A. Nav	Natagaima	27-feb	28-feb	Giro		390.523,50	10.617.060,00
23-feb-17	Nixon A. Fan	Fundacion	17-feb	17-feb		150.000,00	0,00	10.767.060,00
FECHA	DETALLE	CIUDAD	INICIO	TERMINA	CHEQUE No.	DEBE	HABER	SALDO
06-feb-17	Claudia J. Se	Mzales.	09-feb	10-feb	Giro		851.622,00	14.148.378,00
27-feb-17	Jorge A. Mac	Pereira	03-mar	03-mar	Giro		234.684,50	13.913.693,50
FECHA	DETALLE	CIUDAD	INICIO	TERMINA	CHEQUE No.	DEBE	HABER	SALDO
03-feb-17	Sandra G. Ac	Cali	02-feb	02-feb	Giro		354.684,50	14.645.315,50
03-feb-17	Doria P. Puer	Pradera	02-feb	03-feb	Giro		581.470,50	14.063.845,00
06-feb-17	Sandra G. Ac	Cucuta	08-feb	09-feb	Giro		704.053,50	13.359.791,50
14-feb-17	Sandra G. Ac	Santa marta	14-feb	14-feb	Giro		234.684,50	13.125.107,00
21-feb-17	Daniel Arango	Pereira	20-feb	20-feb	Giro		234.684,50	12.890.422,50
21-feb-17	Sandra G. Ac	Santa Marta	16-feb	16-feb	Giro		234.684,50	12.655.738,00
21-feb-17	Sandra G. Ac	Pereira	21-feb	21-feb	Giro		234.684,50	12.421.053,50
21-feb-17	Sandra G. Ac	Pereira	24-feb	24-feb	Giro		234.684,50	12.186.369,00
27-feb-17	Sandra G. Ac	Cali	01-mar	02-mar	Giro		824.053,50	11.362.315,50
28-feb-17	Sandra G. Ac	Pereira	24-feb	24-feb		234.684,50	0,00	11.597.000,00
FECHA	DETALLE	CIUDAD	INICIO	TERMINA	CHEQUE No.	DEBE	HABER	SALDO
14-feb-17	Lina M. Sálaz	Santa marta	14-feb	14-feb			334.304,50	14.665.695,50
27-feb-17	Andrea p. Roj	Pasto	06-mar	06-mar			163.052,50	14.502.643,00

Imagen N°5. Registros libro Excel Dirección Mipymes mes de febrero.

De acuerdo a lo descrito anteriormente se reitera el hallazgo N°5; si bien, el SIIF Nación no permite consultar el libro de bancos, si permite como se mostró anteriormente consultar los movimientos de la caja menor y evidenciar la oportunidad de los registros así como consultar el saldo de bancos a la fecha y el total de registros del periodo que se seleccione. Por lo anterior este es un insumo oficial para realizar la conciliación.

Adicionalmente, aunque el auditado afirme que:

*“Por lo tanto en grupo de viáticos ha dispuesto 2 libros de control en Excel vs extracto bancario para brindar una información clara al día, contando con la seguridad de la información para su buen manejo y custodia de dineros”.*

La información al día es la registrada en el SIIF Nación a la fecha de consulta, no la que el grupo lleva en el libro de Excel ya que esta no es la información oficial.

#### 6.4. SOPORTES DE LOS REEMBOLSOS

Se tomó una muestra de los soportes a revisar en relación a los reembolsos de las siguientes cajas menores:

Caja menor	N° Resolución	Reembolso	Valor	N° Resolución	Reembolso	Valor
Administrativa	1138	Mayo	\$ 10.904.632	757	Febrero	\$ 17.798.200
Dirección de Comercio*	069	Mayo	\$ 2.984.552	086	Mayo	\$ 1.497.702
Gestión Documental	1139	Abril	\$ 6.211.736	890	Marzo	\$ 7.448.243
Despacho	1136	Abril	\$ 6.804.850	893	Marzo	\$ 13.914.732

\*Adicionalmente se revisó el reembolso del mes de febrero.

*Cuadro N°24. Muestra seleccionada reembolsos. Fuente SIIF Nación II*

Se observaron las siguientes situaciones:

- a. En la caja menor de Administrativa se encontró entre los soportes del reembolso la factura N°2575 por concepto de “30 Refrigerios suministrados evento reunión Alianza el Pacifico”, la solicitud del gasto la realizó la Oficina de Asuntos Legales Internacionales de acuerdo al registro Id. 201700000.
- b. En la revisión de los soportes realizados a la caja menor de la Dirección de Comercio Exterior, de acuerdo a la muestra seleccionada se encontraron los siguientes gastos:

CODIGO	FECHA	BENEFICIARIO	NIT	CONCEPTO	DESTINO	VALOR BRUTO
PPTAL.	REGISTRO			DEL GASTO		
2044	13/02/2017	PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A. - PROCAFECOL S.A.	830112317-1	Desayuno trabajo	DCE	\$ 35.200
2044	27/02/2017	DONUCOL S.A. - DUNKIN DONUTS	860508791-1	Desayuno trabajo	DCE	\$ 9.000
2044	27/02/2017	COPOS DE AGUA S.A.S.	900727408-7	Llenado botellón agua Despacho	DCE	\$ 8.000
2047	9/03/2017	EDITORIAL LA UNIDAD - PERIODICO EL NUEVO SIGLO	860536029-4	Aviso cobro coactivo	SG	\$ 1.440.000
2044	4/04/2017	DONUCOL S.A.	860508791-1	Desayuno trabajo	DCE	\$ 8.000
2044	12/05/2017	ALMACENES ÉXITO S.A.	890900608-9	Refrigerios Despacho	DCE	\$ 404.802
2044	4/04/2017	GASTRONOMÍA ITALIANA EN	900934851-4	Almuerzo de trabajo	DCE	\$ 129.908

Cuadro N°25. Fuente: Carpeta reembolsos.

### Hallazgo N°6:

De acuerdo a lo descrito en el literal a y b se evidencia desatención del artículo 2.8.5.5 *Destinación* en su Parágrafo 2° establece. “Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito”; por lo anterior las Oficinas y Direcciones Técnicas no tiene la facultad de destinar recursos de la caja menor para gasto de alimentación, por lo que se configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

### Recomendación:

Socializar de la normatividad relacionada con el manejo de las cajas menores y fortalecer los controles para que estos logren mitigar la materialización de los riesgos.

### Respuesta Grupo Administrativo:

“Este hallazgo es el mismo establecido en el N°1, por consiguiente se sugiere que sea integrado en un solo hallazgo y por ende le aplicaría la misma acción de mejora allí señalada”.

### **Análisis de la OCI:**

El hallazgo N°1 no es el mismo que el hallazgo N°6 debido a que, el primero está dirigido a fortalecer los controles que se tienen para autorizar la viabilidad del gastos en general; en cambio el segundo está dirigido a la facultad que tienen las dependencias del Ministerio para autorizar gastos de alimentación; por lo anterior se reitera el hallazgo y se maneja separadamente.

- c. De acuerdo a la revisión realizada se evidenció que se están realizando las retenciones de impuestos de acuerdo a la normatividad.

## **7. CONCLUSIONES**

- A partir del seguimiento realizado a las cajas menores y del arqueo se observó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 2015 título 5 “Constitución y funcionamiento de las cajas menores”, en relación a la constitución de las cajas menores, a la existencia y vigencia de las pólizas, a los tiempos de legalización y reembolso de acuerdo a la muestra seleccionada.
- Se observan debilidades en la formulación de los controles en el mapa de riesgos de gestión y corrupción asociados al procedimiento BS-PR-001 MANEJO Y CONTROL DE CAJAS MENORES, una de ellas es la relacionada con la viabilidad del gasto en conformidad a lo establecido en la normatividad que rige el manejo de cajas menores.
- No se está dando cumplimiento al procedimiento en cuanto a la actividad relacionada con la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- En cuanto a la verificación de efectividad de las 18 acciones de mejoramiento generadas en los informes de cajas menores del I y II semestre del año 2016, se concluye que 15 acciones de mejoramiento quedan cerradas y 3 acciones quedan abiertas para ser reformuladas, debido a que 1 de ellas no fue cumplida y las restantes no fueron efectivas.

## **8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Del proceso de seguimiento de Cajas Menores primer semestre 2017, se generaron seis (6) hallazgos y una (1) observación; adicionalmente de la revisión de efectividad tres (3) acciones de mejoramiento deben ser reformuladas; después de analizar las respuestas recibidas por parte del Grupo Administrativa y Grupo de Viáticos al informe preliminar, se envía el

*Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia*  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.

## **SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

<b>No</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Ubicación Física o Magnético</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Firma del Responsable</b>
1	Resoluciones de Constitución de las cajas Menores	Magnético	Cada responsable	
2				
3				
4				
5				

Información que se anexa al informe:

*Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.*

*Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.*